

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2020 00363 00

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Allegue certificado de existencia y representación legal expedido por la alcaldía local de SUBA con fecha de expedición no superior a un (1) mes, en el que se verifique que quien otorga poder funge actualmente como representante. (num. 2 art. 84 del C.G.P.).

2.- En caso de no ser el actual representante, deberá aportarse nuevo poder otorgado por quien funja actualmente en tal calidad, en los términos del Decreto 806 de 2020, esto es, en el que se indique expresamente que la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y acreditando que el poder otorgado por la copropiedad demandante, proviene de la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de esa entidad.

3.- Indique de manera clara al Despacho, contra quien va dirigida la demanda, pues en ella se incluye como demandado a señor HUGO ABELARDO ROMERO FRANCO, y en la certificación y poder aportados da cuenta de HERNAN JOSE MOGOLLON VACA. Deberá, aportar nuevo escrito de demanda y poder en los términos enunciados en el numeral 2°; además de la certificación de cuotas expedida por el actual representante legal.

4.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac528ff45573739520d059cb5595f10d04808fd0e74e741a7b08e6d85c6d2d0e**
Documento generado en 14/08/2020 10:46:46 a.m.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>